

Nuevas recomendaciones para el uso de glifosato en olivar para la producción de aceite

El 1 de septiembre de 2008 han entrado en vigor los Reglamentos europeos 396/2005 y 149/2008 armonizando los límites máximos de residuos (LMR) para todos los cultivos en la Unión Europea. Esto afecta a las limitaciones para el uso de herbicidas con glifosato en olivar.

Jaime Costa, Director de Asuntos Regulatorios y Científicos en Monsanto Agricultura España, S.L.

El 1 de septiembre de 2008 han entrado en vigor los Reglamentos europeos 396/2005 y 149/2008 armonizando los límites máximos de residuos (LMR) para todos los cultivos en la Unión Europea. Este acontecimiento, que debería ser positivo al facilitar los intercambios entre países comunitarios, ha provocado en España nuevas limitaciones para el uso de herbicidas con glifosato en olivar, como consecuencia de haberse reducido el LMR en aceituna para aceite de 2,0 mg/kg a 1,0 mg/kg. Ante esta situación, deseamos hacer las siguientes aclaraciones:

- Los límites máximos de residuos (LMR) no constituyen ningún tipo de advertencia toxicológica, sino que establecen una tolerancia o parámetro indicador de que se han seguido las buenas prácticas agrícolas indicadas en la etiqueta de los productos autorizados. Buena prueba de ello es que las tolerancias para glifosato en trigo o guisantes han sido fijadas en 10,0 mg/kg, pues hay algunos países de la UE donde está autorizada su aplicación pocos días antes de la cosecha.

- Las aplicaciones dirigidas de herbicidas a base de glifosato sin mojar el cultivo, en diversos cultivos leñosos, como frutales, cítricos, viña u olivar para verdeo no dan lugar a residuos medibles de esta materia activa en los frutos, por lo que la tolerancia (LMR) en cada uno de ellos es de 0,1 mg/kg, que es el límite de determinación.

- Las aplicaciones dirigidas de herbicidas a base de glifosato en olivar para aceite tampoco dan lugar a residuos de esta materia activa salvo cuando hay presencia de frutos sobre el suelo que son directamente tratados. Para que los residuos de glifosato en las aceitunas tratadas no superen la tolerancia de 1,0 mg/kg, se han limitado las aplicaciones a un solo tratamiento al menos 7 días antes de la cosecha. Si en el momento de la aplicación hay aceituna sobre el suelo, compruebe que la aplicación está permitida en la etiqueta autorizada del producto y siga estrictamente las recomendaciones de empleo.

- En estos casos, la presencia de trazas de glifosato hasta 1,0 mg/kg sobre frutos tratados no compromete en absoluto la calidad del aceite de oliva, pues los residuos de este herbicida quedan



en la fracción acuosa del alpechín. El aceite de oliva resultante estará libre de residuos de glifosato superiores al límite de determinación (0,1 mg/kg).

- De forma general, y puesto que los efectos del tratamiento herbicida tardan más de una semana en manifestarse, son recomendables los tratamientos cuando las hierbas bajo el ruedo aún están poco desarrolladas (alrededor de noviembre), pues es mayor la eficacia del tratamiento y es mínimo el porcentaje de frutos tratados.

- Los tratamientos cuando la mayoría de frutos están sobre el suelo (enero-febrero) no son recomendables, pues la eficacia del herbicida se manifiesta muy tarde y existe riesgo de superar el nuevo límite máximo de residuos (LMR).

- Lleve a cabo las aplicaciones sin que el herbicida llegue a las corrientes de agua durante las operaciones de mezcla, carga, aplicación y limpieza de equipos.

- El empleo autorizado de herbicidas de baja peligrosidad contribuye en olivar a reducir la erosión del suelo, manteniendo la biodiversidad y mitigando el cambio climático. ●

<http://www.aeac-sv.org/>